

PARANÁ, 02 MAR 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 6289/2019 UADER_RECTORADO, referido al Proyecto de Presupuesto 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 425-19 de fecha 29 de octubre de 2019, se resuelve aprobar el presupuesto 2020 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos presentado por la Secretaría Económica Financiera de ésta Universidad, que fuera elaborado de acuerdo a las directivas de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos.

Que por Ley N° 10.754 de la Provincia de Entre Ríos se aprueba el Presupuesto de la Administración Provincial para la Ejecución 2020.-

Que por Decreto N° 1 MEHF de la Provincia de Entre Ríos se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de la Administración Provincial para el año 2020, fijado mediante la Ley N° 10.754, asignado por categorías programáticas a las Jurisdicciones, Entidades Descentralizadas e Instituciones de Seguridad Social, de acuerdo a la estructura y clasificación por finalidades, funciones, por objeto del gasto, por ubicación geográfica, por tipo de recurso y según el origen del financiamiento.

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 02 de marzo de 2020, recomienda aprobar la distribución analítica del presupuesto para el ejercicio 2020.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo de 2020, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos

a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento y aprobar la distribución analítica del presupuesto de la Universidad Autónoma de Entre Ríos para el ejercicio 2020, que como Anexo Único forma parte de la presente, según lo establecido por Ley N° 10.754 de la Provincia de Entre Ríos (Presupuesto de la Administración Provincial para la Ejecución 2020) y su Decreto reglamentario N° 1 MEHF.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Univ. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER

Universidad Autónoma de Entre Ríos

INCISO	CREDITO 2020
Remuneraciones (inc 1)	2.371.277.000
Incentivo docente	60.000.000

Programa 01 -Rectorado

	INCISO	CREDITO ACTUAL
	Bienes de consumo (inc 2)	1.147.000
	servicios no personales (inc 3)	15.835.000
	bienes de uso (inc 4 Bs de uso) Modificación en trámite	2.500.000
	bienes de uso (inc 4 Obras)	30.000.000
	transferencias (5-1-3-BECAS alumnos)	8.038.000
	transferencias (5-1-6-Transferencias xa Proyectos de extensión entre otros: PEX)	800.000
	transferencias (5-1-6-Transf xa Act científicas y tecnol)	100.000
	transferencias (5-1-6-Transf xa Act científicas y tecnol)	130.000
	servicios no personales (Fte 11: inc 3-5-3 + 3-9-9)	526.000
	servicios no personales (Fte 12: Propio Producido: inc2 - inc 3 e inciso 4)	284.000
	Fte. 14-5033: VER continuidad del Convenio EDITORIAL de la SPU: anualmente se recibían \$550000	
	Transferencias (5-1-3 alumn. Internacionales)	635.000
act 1: Conducción y Supervisión		
act 2: Consolidación de la Propuesta Territorial		
act 3: Programa Fortalecimiento de Procesos de Acreditación de Carreras		
act 4: Editorial UADER		
act 5: Relaciones Internacionales		

Programa 02 -Modernización Administrativa y Universitaria

INCISO	CREDITO ACTUAL
servicios no personales (inc 3-4-9)	960.000

Programa 16 -Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales

INCISO	CREDITO ACTUAL
Bienes de consumo	915.000
servicios no personales	3.051.000
bienes de uso (inc 4 Bs de uso) Modificación en trámite	625.000

Programa 17 -Facultad de Ciencias de la Gestión

INCISO	CREDITO ACTUAL
Bienes de consumo	645.000
servicios no personales	2.600.000
bienes de uso (inc 4 Bs de uso) Modificación en trámite	625.000

Programa 18 -Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud

INCISO	CREDITO ACTUAL
Bienes de consumo	626.000
servicios no personales	2.300.000
bienes de uso (inc 4 Bs de uso) Modificación en trámite	625.000

022-20

C

Programa 19 -Facultad de Ciencia y Tecnología

INCISO	CREDITO ACTUAL
Bienes de consumo	737.000
servicios no personales	2.054.000
bienes de uso (inc 4 Bs de uso) Modificación en trámite	625.000

Programa 20 -Secretaría de Investigación y Desarrollo (sec. Ciencia y Técnica)

INCISO	CREDITO ACTUAL
transferencias (5-1-6-Transf xa Act científicas y tecnol: PIDIN, PIDAC, etc)	1.310.000

Programa 22 -Secretaría de Bienestar Estudiantil

INCISO	CREDITO ACTUAL
transferencias (5-1-6-Transf xa Act científicas y tecnol)	1.000

INCISO	CREDITO ACTUAL
transferencias (5-1-3-BECAS alumnos) y pagos convenio UNER_COMEDOR	1.000.000

C